

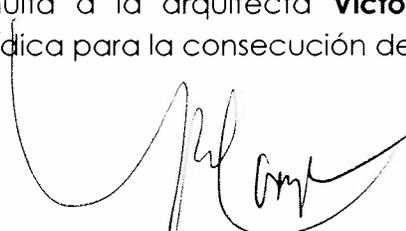
INICIO DE TRAMITE DE MULTA A LA ARQUITECTA VICTORIA ELENA GONZÁLEZ VALENZUELA, EN RELACION AL CONTRATO SP-165/2011 "SERVICIOS DE SUPERVISION PARA LAS OBRAS DE URBANIZACION EN PROYECTO HABITACIONAL LOS MANANTIALES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL MONTE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE"

En calidad de Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, condición sustentada por Acuerdo de Junta Directiva número Seis Mil Sesenta y Ocho/Setecientos Cuarenta y Cuatro de fecha seis de septiembre de dos mil once, y lo establecido en el Art. 14 literal c), de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular y 19 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública referente a que le corresponderá al titular de la Institución la imposición de sanciones que la ley establece, a las nueve horas del diecinueve de octubre de dos mil doce, se emite la presente RESOLUCION RAZONADA para iniciar el trámite de multa a la arquitecta **Victoria Elena González Valenzuela**, relacionado al contrato SP-165/2011, "**Servicios de supervisión para las obras de urbanización en proyecto habitacional Los Manantiales, ubicado en el municipio de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate**".

La presente Resolución Razonada es emitida con base en la siguiente justificación:

Según memorando No. GDPH 936/10/2012 de fecha 18 de octubre de 2012, el Administrador del Contrato manifiesta que la arquitecta González Valenzuela, ha tenido ausencias de visitas al proyecto por cuatro días sin causa justificadas, y basados en la cláusula Décima del contrato "Sanciones por Incumplimiento"... por ausencia del Supervisor sin causa justificada en el proyecto, se aplicará la cantidad de Cien Dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.00) diarios, hasta que dicha deficiencia sea superada y verificada por el Encargado del Control Técnico del Proyecto .

Por lo anterior y de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la cláusula DÉCIMA del contrato en lo relacionado a sanciones por ausencias del proyecto sin causa justificada, **SE RESUELVE:** Iniciar el trámite para la imposición de multa a la arquitecta **Victoria Elena González Valenzuela**, instruyendo a la Unidad Jurídica para la consecución del mismo.


Licda. Mara Estela Carranza
Directora Ejecutiva FONAVIPO



/amdes